



Resolución Jefatural

N° 1917-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 535-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UPC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2325-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1069-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 2395-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 39498-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 11 de febrero del 2021, la cual fija para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 los costos académicos por concepto de subvención del beneficio de idioma extranjero de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicables a los becarios de todas las convocatorias de la Beca de Excelencia Académica;

Que, con el Informe N° 535-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA/UPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de treinta (30) becarios por el monto de S/ 38,140.00 (Treinta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 soles), por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2016 de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, y pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, acompaña la conformidad de pago N° 1968 y solicitud de pago N° S-00023586. Asimismo, la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo de acuerdo con lo señalado por la UCCOR LIMA, es decir, la causal del reconocimiento de deuda fue debido a que: "... el motivo de no pago correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, no se efectuó el pago debido a que la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017- MINEDU/VMGI-PRONABEC "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", no detalló en sus normas los procedimientos para la subvención para el beneficio de idioma extranjero. Por lo que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 09 de octubre de 2019, se incorpora el numeral 7.12.4.7 "Subvención para el beneficio de idioma

extranjero”, en el cual se establece los procedimientos a seguir para el otorgamiento de la subvención (...) Con relación al año 2020 (...) no se contaba con la resolución de costos por concepto de idioma extranjero, la cual fue aprobada con Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 1 febrero de 2021, el mismo que estuvo sujeto a la presentación de costos de la IES UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS el cual fue enviado al PRONABEC el 30 de julio de 2020 (...) Asimismo, una razón que motivó la falta de pago en forma oportuna en el año 2020 se debió a que al cierre del año fiscal los becarios no lograron subir el anexo 07 en el aplicativo SIBEC, para la subvención de idioma extranjero del año 2016”;

Que, a través del Informe N° 2325-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento otorga viabilidad al procedimiento de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de treinta (30) becarios por el monto de S/ 38,140.00 (Treinta y ocho mil cientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2016 de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas;

Que, con el Informe N° 1069-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso a favor de treinta (30) becarios por el monto de S/ 38,140.00 (Treinta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 soles), por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2016 de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es

competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas: sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza; asimismo, (...) La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, mediante Informe N° 2395-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, señala que resulta procedente el reconocimiento de deuda por reembolso a favor de treinta (30) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2016 de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso de S/ 38,140.00 (Treinta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 soles), a favor de treinta (30) becarios por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero del año 2016 de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

Beneficio Idioma Extranjero Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014 Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de Adjudicación	Carrera Profesional	Concepto	Importe S/
1	71126585	ALVAREZ JANAMPA, LIZBETH ALEXANDRA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
2	74063501	ANCHIRAIICO BALDEON, MARCO ANTONIO	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION Y FINANZAS	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,515.00
3	73376525	BARBOZA CUBAS, YHONY WILLY MICHAEL	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
4	72844166	CARRASCO OYOLA, LUZ MARIANA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
5	77224005	GONZALES OBLITAS, ELIAS	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
6	71809911	GUTIERREZ HUARI, FLOR DE MARIA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
7	71206675	HUARIPATA ESCOBAL, FERNANDO RAFAEL	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
8	72129052	INCIENSO ESPINOZA, BRENDA DARISSA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 700.00
9	70350631	MAMANI ROJAS, MARCOS VISNEY	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
10	70559891	MELENDEZ TORRES, MILEYRA VICTORIA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 2,215.00
11	71351439	MIRANDA MONTENEGRO, LUCERO	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
12	73491281	MORE TORRES, ALEXANDER NILSON	RJ 488-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
13	76860079	NIETO JAIMES, MARCO ANTONIO	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
14	72120392	OLARTE BREÑA, KAREN GABRIELA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 2,215.00
15	72511780	PADILLA CENTURION, MILAGROS ESTEFANNY	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 2,215.00
16	76790516	HERRERA ORELLANA, PATRICK	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
17	72079075	PINEDA ESTEBAN, ANDREA PILAR	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
18	74394729	PINO APAZA, LIZ VANESSA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
18	74394729	PINO APAZA, LIZ VANESSA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
19	72193186	PUMAHUARE AYALA, DANIEL ANGEL	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA INDUSTRIAL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
20	74021015	QUIQUIA ROBLES, PAOLA CRISTINA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
21	71509765	RUIZ AMPA, GIAN PIERE ISMAEL	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
22	71858341	SOBRADO ORTEGA, VICTOR HUGO	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
23	77816118	SONCCO CAHUAYA, VIDAL	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
24	70791340	TRUJILLO TORRES, JEFERSON NOE	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE GESTION MINERA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
25	72579750	VARGAS JIMENEZ, GONZALO STEVE	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE GESTION MINERA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de Adjudicación	Carrera Profesional	Concepto	Importe S/
26	71314906	VASQUEZ CULQUI, NORA LURDES	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
27	70818217	VASQUEZ LOPEZ, KATHERINE VALERIA	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
28	74611064	VIZCARRA GUERREROS, EDWIN ANDREI	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA DE GESTION MINERA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 700.00
29	73441299	YARANGA HUAMANI, ROGELIO	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	INGENIERIA CIVIL	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 1,570.00
30	72128732	ZARATE CASACHAHUA, LISETTE MELANY	RJ 460-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ARQUITECTURA	PENSIÓN DE ENSEÑANZA	S/ 870.00
Total a reconocer S/						S/ 38,140.00